República de Colombia
Departamento del Tolima

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 025 DE 2026
(28 AGO 2026)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS Y ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 1, 3 y 7 del Decreto 323 de 2026,

ACUERDA:

Artículo 1º. Nomenclatura y clasificación de empleos de la Administración Central Municipal. Establecer la nomenclatura, clasificación, códigos y grados de los empleos Públicos de la Administración Central Municipal de Ibagué, de conformidad con lo definido en el Decreto Ley 785 de 2005, la Ley 2126 de 2021, la Ley 2492 de 2025 y la Ley 2611 de 2026, así:

NIVEL	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO
DIRECTIVO	ALCALDE	005	20
	JEFE DE OFICINA	006	19
	SECRETARIO DE DESPACHO	020	19
	GERENTE	039	19
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, O FINANCIERO TÉCNICO U OPERATIVO	009	17
	SUBDIRECTOR	070	10
ASESOR	ASESOR	105	15
PROFESIONAL	COMANDANTE DE BOMBEROS	203	16
	INSPECTOR O CORREGIDOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO Y RURAL CATEGORÍA ESPECIAL EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS DE CATEGORÍA ESPECIAL, 1º Y 2º CATEGORÍA	233	16
	INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS DISTRITOS, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DEL PAÍS.	230	16
	COMISARIO DE FAMILIA	202	16
	COMANDANTE DE TRÁNSITO	290	15
	ALMACENISTA	215	15
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	07
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
	CORREGIDOR	227	10

República de Colombia
Departamento del Tolima

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 025 DE 2026
(28 AGO 2026)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS Y ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NIVEL	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO
TÉCNICO	SUBCOMANDANTE DE TRÁNSITO	338	06
	SUBCOMANDANTE DE BOMBEROS	336	06
	TÉCNICO OPERATIVO	314	05
	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
	TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO	339	04
	AGENTE DE TRÁNSITO	340	03
ASISTENCIAL	CAPITÁN DE BOMBEROS	411	08
	TENIENTE DE BOMBEROS	419	07
	SUBTENIENTE DE BOMBEROS	418	06
	SARGENTO DE BOMBEROS	417	05
	CABO DE BOMBEROS	413	04
	BOMBERO	475	03
	SECRETARIA EJECUTIVA	438	07
	SECRETARIO	440	03
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
	CONDUCTOR	480	03
	CONDUCTOR MECÁNICO	482	03
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03

Artículo 2. Escala salarial para los empleos de la Administración Central Municipal. Según los códigos y grados establecidos en el artículo 1 del presente Acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 323 de 2026, fíjese a partir de la fecha, la escala salarial correspondiente a la asignación básica mensual para las distintas categorías de empleos que conforman la planta de personal de la Administración Central Municipal de Ibagué, como se establece a continuación:

GRADO SALARIAL	NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS EMPLEOS				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
20	23.123.108	-------	-------	-------	-------
19	17.676.878	-------	-------	-------	-------
17	11.260.069	-------	-------	-------	-------
16	-------	-------	7.917.661	-------	-------
15	-------	6.354.340	6.624.984	-------	-------
13	-------	-------	6.032.502	-------	-------

República de Colombia
Departamento del Tolima

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 025 DE 2026
(28 AGO 2026)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS Y ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

GRADO SALARIAL	NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS EMPLEOS				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
12	-------	-------	5.994.340	-------	-------
10	6.354.340	-------	5.447.833	-------	-------
08	-------	-------	-------	-------	4.417.836
07	-------	-------	4.700.000	-------	4.114.677
06	-------	-------	-------	4.789.503	3.811.519
05	-------	-------	4.524.378	4.300.000	3.508.363
04	-------	-------	-------	4.114.677	3.400.000
03	-------	-------	-------	3.077.745	3.077.745

PARÁGRAFO. Para las escalas de los niveles jerárquicos a que se refiere el presente artículo, la primera columna corresponde a los grados salariales asignados a las distintas denominaciones de empleos, y las siguientes columnas indican la asignación básica mensual correspondiente a cada grado y nivel.

ARTICULO 3º. Derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas. La aplicación del presente Acuerdo no afectará los derechos adquiridos por los servidores públicos con anterioridad a su entrada en vigencia, en relación con las bonificaciones, primas técnicas y demás emolumentos que constituyan factor salarial, los cuales se reconocerán conforme a la normatividad vigente al momento de su otorgamiento.

ARTICULO 4º. Incremento salarial para la vigencia 2027. Las asignaciones salariales mensuales previstas en el artículo 2 del presente acuerdo, se incrementarán para la vigencia 2027, una vez sea aprobado el Acuerdo de reajuste salarial por parte del Concejo Municipal, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 5º. Trabajadores Oficiales. Las asignaciones y demás beneficios laborales de los trabajadores oficiales al servicio del municipio serán los que se establezcan en las disposiciones normativas y la convención colectiva vigente.

PARÁGRAFO. Las obligaciones económicas derivadas de los instrumentos jurídicos aplicables se atenderán con cargo a las apropiaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto

ARTICULO 6º. Escala de viáticos. Los viáticos de los empleados públicos de la Administración Central Municipal de Ibagué se reconocerán de conformidad con la escala que determine el Concejo Municipal mediante el correspondiente Acuerdo, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Gobierno Nacional y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La ordenación, autorización y reconocimiento de los viáticos se efectuará mediante los actos administrativos correspondientes, de acuerdo con las reglas aplicables y con las apropiaciones presupuestales disponibles.

República de Colombia
Departamento del Tolima

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 025 **DE 2026**
(28 AGO 2026)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS Y ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO. Para cada vigencia fiscal, los valores y límites aplicables deberán observar los topes establecidos por el Gobierno Nacional para los empleados públicos del nivel territorial.

ARTICULO 7°. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

JAVIER ALEJANDRO MORA GOMEZ
Presidente

WILSON MAURICIO GUTIERREZ C.
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 17 de agosto de 2026. (Proyecto 035/2026 Comisión Segunda)

Ibagué, agosto 21 de 2026

WILSON MAURICIO GUTIERREZ C.
Secretario General

INICIATIVA: JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA – ALCALDESA DE IBAGUE.
C.PONENTE(S): SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO – COORDINADORA PONENTE, AURA ROCIO GALEANO VILLAMIZAR, VICTOR ALFONSO ORTIZ CEPEDA, JULIAN ANDRES SERNA RUIZ Y ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA.

El presente acuerdo fué sancionado el día 28 AGO 2026
a las 2:40 P.M. y ordenado
publicar en GACETA MUNICIPAL
del mes de AGOSTO (art. 115 R.M.)
El Alcalde